Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 41/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA PZ FLIGHT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" ID Nº 312.207

-1-

Asunción, 28 de abril de 2017

VISTO: *La Nota D.A. s/Nº del 24 de abril de 2017, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. Nº 15/2017 del 27 de abril de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 160(2)/2017 del 28 de abril de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 41/2016 con la firma PZ FLIGHT S.A., como resultado de la Contratación Directa Nº 08/2016 "Servicio de Taxi Aéreo".*

Que, por Nota D.A. s/Nº del 24 de abril de 2017, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado precedentemente, en atención a que a la fecha aún se cuenta con saldo en dicho rubro.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 15/2017 del 27 de abril de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO: Que, en dicha nota la Dirección Administrativa, expone que el pedido de ampliación de la vigencia del contrato obedece a que a la fecha, el mismo cuenta con saldo en dicho rubro y realizando esta ampliación se podría seguir cubriendo las necesidades Institucionales. El citado contrato actualmente se encuentra vigente hasta el 30/04/2017. El marco normativo vigente esta en relación a la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 del 05/08/2014 por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/2003, el que en su artículo 11 establece las modificaciones a ser introducidas en los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo que fenezca la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta cómo máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos". En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en los numerales 31 y 33 del Anexo B de los DDLC, que refiere: " El Valor y la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, es del 10 % del valor total del Contrato, y la liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar en un plazo de 28 días posteriores al vencimiento del contrato". Por último, es importante mencionar que por Resolución DNCP N° 4371/16 fueron aprobados varios Pliegos estándares entre los cuales se encuentra la

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 41/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA PZ FLIGHT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" ID Nº 312.207

carta invitación estándar para la adquisición de bienes y servicios, donde se ha consignado como vigencia de los contratos desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que adecuando a esta nueva directiva corresponde aplicar lo mismo en las Adendas. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en relación al siguiente contrato: – Contrato Nº 41/2016, suscripto a consecuencia de la Contratación Directa Nº 08/16 "Servicio de taxi aéreo – plurianual", ID Nº 312207, adjudicado a la empresa PZ FLIGHT S.A.».

Que, por Memorándum UOC Nº 160(2)/2017 del 28 de abril de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato Nº 41/2016 suscrito con la firma PZ FLIGHT S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2016 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" ID Nº 312.207, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 41/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA PZ FLIGHT S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" ID Nº 312.207

-3-

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Celsa Aquino
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia